

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19.12.2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 24.05.16 que declara por estado de necesidad manifiesta a Miriam Tropa Nielmil del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para acceso domiciliario.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5 del debido a una inconsecuencia entre el Informe social N°129 y el Decreto Alcaldicio N°770.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 770 del 24.05.16, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de la siguiente forma:

Donde dice:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
1	MIRIAM TROPA NIELMIL			ENTREGA DE 120 M3 DE MATERIAL ARIDO BASE CHANCADA.

REASIGNADO A:

N°	Nombre	CI	Direccion	Ayuda
1	MIRIAM TROPA NIELMIL			ENTREGA DE 120 M3 DE MATERIAL ARIDO INTEGRAL

1.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto de Ayuda Social N° 770.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI / ANC(S) / MCC / AMM / j pj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Dideco.
- Dpto. de Operaciones.
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



Por Orden de Sr Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Temuco

DECRETO: N° **770**

TEMUCO, **24 MAYO 2016**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 16.10.2015 que aprueba el Programa Asistencial no genérico bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Rural determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el Programa Asistencial Social Rural bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 4.- El Reglamento N° 004 del 04 de Noviembre de 2014 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 8.173 del 24 de Agosto de 2017 que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 6.- El Informe Social N° 119 emitido por el Trabajador Social del Programa Asistencia Social Rural doña Adriana Navarrete Castillo.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1862 de fecha 02 de Octubre de 2014 que delega a partir de esta fecha la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 4 bis de Ley N° 18.696 que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005 emanado de la Contraloría General de la República el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.
- 3.- Que el Programa Asistencia Social Rural contempla dentro de sus actividades la compra de material petreo para los etno años del sector rural.

As 27/05/16

DECRETO:

1. Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica

NOMBRE	C.I	DIRECCION	Ayuda
1. MIRIAM TROPA NIEMIL			Entrega de 120 m3 de Material Arido base Chamada

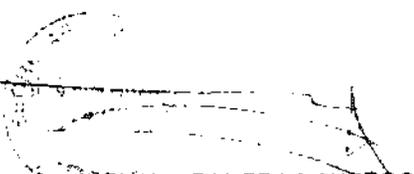
2. La Dirección de Asesoría y Ómnibus a través de su Departamento de Operaciones procederá a materia por lo dispuesto en el punto N. 2 del presente Decreto

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural, evaluará Actas de Entrega correspondientes

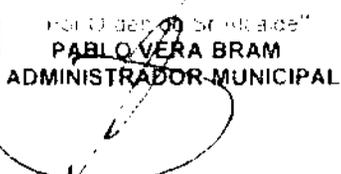
4. Apróhese la compra mediante los procedimientos que correspondan según lo establecido en la Ley N. 19 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes

5. Imputese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.01.05 Item 24.01.007.001.003 del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OFICIO C/MCC/ANC/AMM.-

DISTRIBUCION

- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Dpto. Operaciones
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Socia
- ❖ Oficina de Partes

